

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

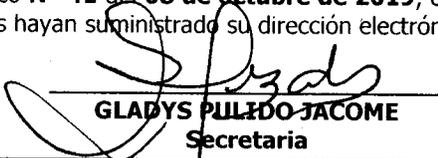
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NAYIB BAYTER LISSA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 005 2018 00486 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 438 en concordancia con el numeral 4º del artículo 321 del C.G.P, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte ejecutante (folio 68 y 69) contra la providencia del 29 de julio de 2019, que negó el mandamiento de pago (folios 65 a 67).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 41 del 08 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
